



# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

RESOLUCIÓN No. 062  
(Enero 29 de 2026)

*"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo de negociación suscrito entre el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP y la organización sindical, Sindicato Unitario de Trabajadores del Estado - SUNET "*

El Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 21 del 18 de Junio de 2018 – "Estatuto General", el acuerdo No.022 de Septiembre 27 del 2023 expedido por el Consejo Directivo del ITFIP, el artículo 55 de la Constitución Política de la República de Colombia, el Decreto 2813 de 2000 por el cual reglamentó el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, la Ley 411 de 1997 reglamentada por el Decreto Nacional 160 de 2014, el Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 720 de 2024 Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Constitución Política de la República de Colombia consagra el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señala la ley, y es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo, precepto constitucional que ha sido reafirmado en la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, reconociendo el amplio sustento y garantía constitucional y legal de la negociación colectiva en el sector público.

Que mediante la Ley 411 de 1997, se adoptó el Convenio No. 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra 1978.

Que el Convenio en mención, establece la necesidad de adoptar medidas adecuadas para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos, respecto a las condiciones de empleo.

Que el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el marco reglamentario para el procedimiento de negociación colectiva en el sector público, detallando las etapas, la presentación del pliego de solicitudes y la suscripción del acuerdo colectivo, siendo obligatorio el cumplimiento del acuerdo colectivo por parte de la entidad empleadora durante su vigencia.

Que, en desarrollo de las disposiciones mencionadas, la organización sindical - Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET, presentó a la Rectoría de la Institución un pliego unificado de solicitudes mediante el oficio No. SUNET-TOL-103-2023, con fecha 23 de febrero del 2023.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinel – Tolima



ISO 9001

SC6793-1





## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Que una vez adelantado y agotado el proceso de negociación frente al pliego de solicitudes, en mesas de trabajo realizadas el ocho (08) de octubre del 2025 y el veintiocho (28) de octubre respectivamente, la organización sindical - Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - SUNET, suscribieron el Acuerdo Colectivo de Negociación en el cual se consolidaron los arreglos a los que llegaron las partes.

Que el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, indica que:

*"Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, dará cumplimiento al acuerdo colectivo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo".*

Que atendiendo dichas disposiciones, se hace necesario adoptar el Acuerdo final pactado con la organización sindical - Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - SUNET.

En mérito de lo expuesto y encontrándose facultado por la Ley para ello, el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en todas sus partes el Acuerdo Colectivo de Negociación suscrito en mesas de trabajo realizadas el día ocho (08) de octubre de 2025 y veintiocho (28) de octubre de 2025, entre el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP y la Organización Sindical, Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - SUNET, el cual hace parte integral del presente acto administrativo rectoral.

**Parágrafo:** Se anexan las respectivas actas de las mesas de trabajo realizadas dentro de la presente negociación, de fechas ocho (08) de octubre de 2025 y veintiocho (28) de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El acuerdo adoptado mediante la presente resolución, será aplicado a todos los servidores públicos del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP de El Espinal - Tolima.

**ARTÍCULO TERCERO:** El acuerdo pactado y adoptado mediante el presente acto administrativo, será socializado y divulgado a todos los servidores públicos del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, a través de la página web Institucional garantizando así su conocimiento y correcta aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Bipartito para el seguimiento a lo pactado en la negociación, estará conformado así: Por parte del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, quienes ocupen los empleos de Vicerrector Administrativo y Asesor Jurídico y, por parte de la Organización Sindical, Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - SUNET, por José Asmed Ospina Sánchez Presidente de SUNET Subdirectiva Tolima y Diana Paola Calderón Andrade Presidente Subdirectiva SUNET Espinal.

**Parágrafo:** El comité que aquí se designa, deberá seguir las reglas contempladas en el artículo 2.2.2.4.18. del Decreto 243 de 2024.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1° Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal - Tolima



ISO 9001

SC6793-1





**INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento a lo pactado en la negociación acordada, se realizará en reuniones ordinarias cada dos (02) meses y extraordinariamente cuando se requiera, de las cuales se dejará constancia mediante acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El acuerdo pactado, tal como se señala en el mismo, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma y las condiciones en él pactadas sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en El Espinal - Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA  
RECTOR

Vo. Bp. Asesora Jurídica  
Laura Diverma Cárden Cortés

Vo. Bp. Vicerrectoría Administrativa  
Daniela Saavedra Arias

Vo. Bp. Coord. GIT Talento Humano  
Rafael Enrique Lara García

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal - Tolima



SC6793-1



# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

## ACTA No. 001

FECHA: 08 de Octubre del 2025

LUGAR: Sala de Juntas 3 Piso – Bloque E ITFIP

ASUNTO: Primer Mesa de Negociación Pliego de Peticiones SUNET

### ASISTENTES

No	NOMBRE	CARGO
1	Yuliana Alexandra Galindo Vergara	Vicerrectora Administrativa – ITFIP
2	Amparo Sánchez Perdomo	Asesora Jurídica - ITFIP
3	Alberto Aranda Gutiérrez	Profesional Universitario- Negociador SUNET
4	Diana Paola Calderón Andrade	Presidente Subdirectiva SUNET Espinal - Negociadora
5	José Asmed Ospina Sánchez	Presidente Subdirectiva SUNET Tolima - Negociador
6	Rafael Enrique Lara García	Coordinador Talento Humano - ITFIP

### ORDEN DEL DIA

Se desarrollará conforme las peticiones plasmadas en el pliego revisando punto por punto dejando claridad si hay acuerdo o no.

### DESARROLLO

De conformidad con decreto 243 de 2024 se da inicio formal a la presente negociación, instalándose la mesa de negociación a partir del día de hoy 8 de Octubre, la cual se extiende hasta el 6 de Noviembre de 2025, fecha en la cual se ejecutaria la primera etapa de negociación directa; una vez culminada la sesión y dependiendo del avance de la misma se fijará la fecha de la próxima reunión.

### RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, reconoce a la organización sindical:

1. Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" SECCIONAL TOLIMA.

Como una organización democrática, legitimada para adelantar y suscribir acuerdos que obligan a las partes recíprocamente con fundamento al ejercicio del derecho a un acuerdo colectivo en los marcos legales ya señalados.

### AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18ª Carrera 1º Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima



SC6793-1



*[Handwritten signature]*



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Los resultados pactados en la firma de suscripción del acuerdo colectivo entre la entidad y la organización sindical antes descrita, beneficiará a todos los servidores públicos de carrera administrativa, provisionales y de libre nombramiento y remoción, vinculados a la entidad con sede de trabajo en el nivel central, todos los grupos de trabajo, y oficinas adscritas al "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima.

### FUERO SINDICAL GARANTIA EN LA NEGOCIACION

El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, garantizará en los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 de 2000 y el decreto 2813 de 2000, a los servidores públicos a quienes se les aplica el presente Decreto 160 de 2014, durante el termino de negociación, quienes gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Se revisa y discute logrando acuerdo teniendo en cuenta que está establecido en la ley.

### CAPITULO PRIMERO ASPECTO ECONOMICO Y FINANCIERO

**ARTICULO PRIMERO: SALARIOS.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, se compromete con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET", a reajustar los salarios a los servidores públicos a su servicio así: Para las vigencias fiscales 2023 y 2024, este se incrementará en igual proporción a lo establecido por el gobierno nacional más el cinco (5.0%) por ciento y con fundamento en el Acuerdo Laboral, expedirá el acto administrativo por medio del cual fijará los Emolumentos.

Se manifiesta la voluntad de lograr acuerdos con la organización sindical por parte de la Vicerrectora administrativa Dra. Yuliana Alexandra Galindo Vergara pero se considera no viable debido a la rigidez presupuestal que depende directamente del Ministerio de Hacienda y no tenemos autonomía para autorizar aumentos extraoficiales. De igual forma informa las limitantes presupuestales y como consecuencia no hay acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS,** Con el ánimo de atender el sinnúmero de actividades que se presentan cotidianamente, producto del ejercicio sindical, el "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, girará a título personal en la cuenta de nómina del directivo de la Junta de SUNET Subdirectiva del Espinal, la suma que estipule la SECCIONAL TOLIMA, mediante oficio debidamente detallado y justificado de cada uno de los gastos, hasta un monto en total de cinco (5) SMMLV por cada vigencia fiscal

Se revisa el tema y se pone a consideración lo establecido en el decreto 0199 de 2024 el cual establece los requisitos para asignar viáticos a los funcionarios públicos de las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación y por lo tanto existe la misma limitación de la falta de autonomía presupuestal. Se propone en común acuerdo aplazar los puntos que requieren aporte presupuestal y realizar las consultas necesarias para tener claridad al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE TRABAJO SUPLEMENTARIO POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD,** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, alimentará el rubro presupuestal para el pago de horas extras del personal que por naturaleza de su trabajo, deba laborar jornadas en horario complementario, previa autorización y/o solicitud del empleador, por fuera de su jornada laboral habitual de trabajo.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal - Tolima



SC6793-2024



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Se discute el tema dejando claridad que la institución reconoce el trabajo que realizan sus funcionarios por horas extras previa autorización de su jefe inmediato con cargo al rubro establecido para tal fin por lo tanto hay acuerdo en este punto; de acuerdo con la normatividad vigente.

### CAPITULO SEGUNDO

#### GARANTÍAS SINDICALES

**ARTÍCULO CUARTO: PERMISO SINDICAL REMUNERADO.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, se compromete con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" Subdirectiva del Espinal, a conceder permiso sindical remunerado durante dos (02) días a la semana, a un servidor público que haga parte de la Junta Directiva SUNET Subdirectiva del Espinal, para que éste atienda todas las actividades propias de la organización sindical, en el Municipio, en el Departamento del Tolima o a nivel nacional de ser necesario, en garantía a lo preceptuado en los Arts. Treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39) de la C.P. y demás normas concordantes sobre la materia.

La institución manifiesta, que concederá permiso sindical remunerado de un día hábil al mes de manera alterna al servidor público que haga parte de la Junta Directiva SUNET Subdirectiva del Espinal, para que este atienda las actividades propias de la organización sindical, en el municipio, en el departamento del Tolima o a nivel nacional de ser necesario, previamente concertado con la institución conforme a los requisitos establecidos.

**ARTICULO QUINTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SINDICALES:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, incluirá dentro del presupuesto anual una partida de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales serán girados a la subdirectiva departamental de SUNET, a más tardar dentro del segundo bimestre de cada vigencia fiscal, girando dicho valor a la cuenta que el sindicato disponga para ello, con el fin de fortalecer las diferentes actividades sindicales programadas por la organización sindical; tales como: asamblea departamental de delegados, nacional de delegados, congresos, talleres y jornadas de capacitación para sus afiliados etc.

La entidad nuevamente pone de presente las limitantes que tiene en materia presupuestal, indicando que no es posible conceder dicha solicitud, sin embargo, el Presidente de SUNET, propone discutir este punto en la próxima reunión de negociación, indicando que van a revisar ese tema, razón por la cual la entidad accede a su solicitud y se acoge a lo propuesto por los negociadores del Sindicato, de tratar este punto en la próxima reunión.

### CAPITULO TERCERO

#### DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS:

**ARTÍCULO SEXTO: PERMISOS REMUNERADOS POR CASOS FUERZA MAYOR Y/O CALAMIDAD:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, se compromete a otorgar mínimo tres (3) días hábiles de permiso remunerado, incluidas las prestaciones legales a los funcionarios que los soliciten y que por razones de índole personal o calamidad doméstica lo hagan ante la administración. Queda a voluntad del empleador fijar el máximo de días que otorgara al trabajador, los cuales se suponen serán razonablemente suficientes para atender la calamidad presentada.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal - Tolima



SC6793-1





# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

La institución manifiesta, que concederá los permisos conforme a lo establecido en la norma.

**ARTICULO SEPTIMO: PERIODO DE LACTANCIA.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, se compromete a otorgar permiso remunerado de dos (2) horas diarias para que las afiliadas lactantes, puedan atender a sus bebés.

La institución manifiesta, que concederá los permisos conforme a lo establecido en la norma.

**ARTICULO OCTAVO: ESTIMULO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE CUMPLEN AÑOS:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, reconocerá como estímulo al empleado (a) concediendo permiso remunerado el día de su cumpleaños y en caso de ser festivo se corra para el día hábil siguiente

La institución manifiesta, que concederá los permisos conforme a lo establecido a la solicitud del presente acuerdo.

**ARTICULO NOVENO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, Dará cumplimiento a la política de seguridad y salud en el trabajo, para ofrecer ambientes laborales saludables que impliquen la minimización de factores de riesgo, tanto físicos como laborales y psicosociales que puedan afectar la salud mental y social de los trabajadores. Dentro de esta política, asumirá la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST en su totalidad.

La institución manifiesta, que dará cumplimiento a lo presentado en este acuerdo conforme a la norma.

**ARTÍCULO DECIMO: PERMISO REMUNERADO POR MATRIMONIO:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, concederá a los Servidores Públicos de la entidad, permiso remunerado de cinco (5) días hábiles para el disfrute de su matrimonio, dicho permiso deberá ser solicitado con un mínimo de cinco días hábiles de antelación al superior inmediato o en su defecto al jefe de talento humano y/o quien haga sus veces, una vez reintegrado(a) el(la) funcionario(a) del permiso deberá hacer entrega del documento legal que acredite y/o demuestre haberse celebrado el matrimonio.

La institución manifiesta, que dará permiso remunerado de tres (3) días hábiles para el disfrute de su matrimonio, dicho permiso deberá ser solicitado con un mínimo de cinco días hábiles de antelación al superior inmediato o en su defecto al jefe de Talento Humano y/o quien haga sus veces, una vez reintegrado(a) el(la) funcionario(a) del permiso deberá hacer entrega del documento legal que acredite y/o demuestre haberse celebrado el matrimonio civil o religioso.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, concederá a los servidores públicos como reconocimiento a su antigüedad, permiso remunerado, adicional a los del periodo de sus vacaciones de Ley, dentro de los siguientes rangos:

RANGO ANTIGÜEDAD (Años)	DIAS PERMISO REMUNERADO
4 a 10	Dos (2)
11 a 15	Tres (3)
16 a 25	Cuatro (4)
26 y más	Cinco (5)

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"  
Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal - Tolima



SC6793

*[Handwritten signature]*



# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

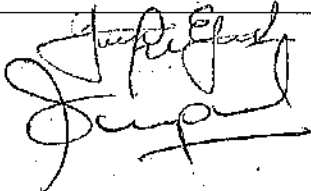
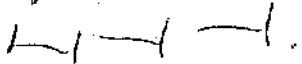

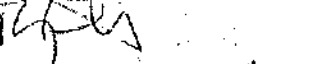


Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

La Discusión de este punto queda aplazada teniendo en cuenta la necesidad de revisar las condiciones actuales de la planta de personal permanente referente a su antigüedad.

Siento las 12:00 del mediodía, se da por terminada la presente reunión y por concertación de las partes se fija como fecha para la próxima reunión el día 28 de Octubre a las 9.00 a.m..

Los negociadores	FIRMA
Próxima reunión 28 de octubre de 2025	
YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA	
AMPARO SANCHEZ PERDOMO	
RAFAEL ENRIQUE LARÁ GARCIA	
ALBERTO ARANDA GUTIERREZ	
DIANA PAOLA CALDERON ANDRADE	
JOSÉ ASMED OSPINA SANCHEZ	

Anexos. Listado de Asistencia





# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

## ACTA No. 002

FECHA: 28 de Octubre del 2025

LUGAR: Sala de Juntas 3 Piso – Bloque E ITFIP

ASUNTO: Segunda Mesa de Negociación Pliego de Peticiones SUNET

### ASISTENTES

No	NOMBRE	CARGO
1	Yulliana Alexandra Galindo Vergara	Vicerrectora Administrativa – ITFIP
2	Amparo Sánchez Perdomo	Asesora Jurídica - ITFIP
3	Alberto Aranda Gutiérrez	Profesional Universitario- Negociador SUNET
4	Diana Paola Calderón Andrade	Presidente Subdirectiva SUNET Espinal - Negociadora
5	José Asmed Ospina Sánchez	Presidente Subdirectiva SUNET Tolima - Negociador
6	Yeison Giovanni Pérez Ospina	Asesor Negociación SUNET
7	Rafael Enrique Lara García	Coordinador Talento Humano

### ORDEN DEL DIA

Se reanuda la mesa de negociación y se desarrollará conforme las peticiones plasmadas en el pliego continuando con los puntos pendientes, dejando claridad si hay acuerdo o no.

### DESARROLLO

De conformidad con decreto 243 de 2024 se da inicio formal, instalándose la segunda mesa de negociación hoy 28 de Octubre.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, concederá a los servidores públicos como reconocimiento a su antigüedad, permiso remunerado, adicional a los del período de sus vacaciones de Ley, dentro de los siguientes rangos:

RANGO ANTIGÜEDAD (Años)	DIAS PERMISO REMUNERADO
4 a 10	Dos (2)
11 a 15	Tres (3)

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima



SC6793-1



# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

16 a 25	Cuatro (4)
26 y más	Cinco (5)

No hay acuerdo.

## CAPITULO CUARTO DEL BIENESTAR LABORAL:

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - MONTURAS DE LENTES:** A partir de la fecha de la firma del presente acuerdo, El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, se compromete con sus Empleados Públicos Sindicalizados, en cada anualidad, suministrar el 100% del valor de los Lentes Correctivos y las respectivas Monturas, o lentes de contacto, que sean prescritos por los Médicos de la E.P.S de cada trabajador.

Dado que el presupuesto de la Institución es dependiente del Ministerio de Hacienda existe restricción para ejecutar recursos para esta propuesta, pero si se compromete la institución a realizar convenios que permitan favorecer a los funcionarios que requieran estos elementos respecto de los costos que deben asumir para la corrección de su visión. Por lo tanto, no hay acuerdo a la pretensión inicial. La institución se compromete para que antes de terminar la vigencia 2025 se realicen las acciones necesarias para obtener el beneficio enunciado para sus funcionarios.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO - JUEGOS MUNICIPALES Y NACIONALES.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, incluirá dentro del plan de bienestar laboral y el proyecto de presupuesto de gastos y apropiaciones para la vigencia fiscal del 2023 y subsiguientes, la partida presupuestal y la asistencia técnica necesaria para garantizar la participación de los empleados públicos del "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima en Juegos Deportivos Municipales (olimpiadas) y Nacionales.

Si hay acuerdo con la salvedad que la participación será en juegos del orden nacional que se sean convocados por el Ministerio de Educación Nacional y en que dicha participación sea en representación de la Institución.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: PROYECTOS DE VIVIENDA.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, adelantará los procesos a que dé lugar, con el fin de firmar convenios interinstitucionales, con CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, CONSTRUCTORAS y/o Recursos Propios de la entidad, proyectos para la adquisición de vivienda propia para los servidores públicos adscritos al ITFIP y que en la actualidad no cuenten con vivienda propia.

No hay acuerdo, sin embargo la Institución ITFIP, se compromete a realizar convenios que favorezcan la adquisición de vivienda para lo cual se harán las diligencias necesarias con la Caja de Compensación Familiar y el Fondo Nacional del Ahorro sin comprometer recursos propios de la Entidad.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: REPOSICION DE TIEMPO PARA DESCANSO EN SEMANA SANTA, TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE FIN DE AÑO.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, por intermedio del señor Rector, en cada vigencia, expedirá un acto administrativo o similar, con el cual fijará una programación para que los funcionarios que deseen reponer las jornadas laborales de los días hábiles correspondientes a la semana santa, temporada navideña y de fin de año, así lo realicen.

Si hay acuerdo y se realizará conforme a las directrices de la Oficina de Talento Humano y según necesidades del servicio.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal - Tolima



SC6793-1



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTICULO DECIMO SEXTO: JORNADA DE INTEGRACION DE FIN DE AÑO.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, por conducto del presupuesto de funcionamiento de sus diferentes rubros asignados a las diferentes dependencias, dispondrá en conjunto de la suma diez (10) SMMLV. Suma que será girada a la cuenta que disponga para tal fin la Junta Directiva de SUNET Seccional Tolima, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de Noviembre de cada año; dinero que será destinado para la realización de una actividad de integración de los empleados del "ITFIP", afiliados a SUNET y para adquirir los regalos de navidad de sus hijos menores de CATORCE (14) años.

**No hay acuerdo frente a la propuesta, pero la Institución se compromete a continuar realizando cada año la actividad de integración de sus funcionarios, conforme las directrices de la Oficina de Talento Humano del ITFIP.**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: APOYO ECONOMICO PARA CURSAR ESTUDIOS SUPERIORES.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, se compromete a promover e incorporar en los Programas de Bienestar Social, las provisiones Presupuestales para el reconocimiento de un apoyo Educativo en proporción del 30% para los estudios superiores (pregrado o posgrado solo hasta especialización) del empleado o de sus hijos, Para que el empleado o su hijo tenga este beneficio económico debe tener un promedio superior a 3.5 por semestre en pregrado o posgrado.

**No hay acuerdo, el ITFIP por medio de la Oficina de Talento Humano presentará proyecto de acuerdo con la propuesta que incluya descuentos especiales para que los funcionarios realicen estudios superiores en la Institución.**

**ARTICULO DECIMO NOVENO: JORNADA DE INTEGRACIÓN.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima por conducto del Rector y Oficina de talento Humano, coordinarán la adjudicación de un rubro en el presupuesto de Bienestar Social la suma equivalente a cuarenta (40) SMMLV. para la vigencia fiscal 2025 y cincuenta (50) SMMLV para la vigencia fiscal 2024, dinero que será destinado para la realización de una actividad de integración de los empleados del "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, para la realización de una jornada de integración en cualquier Municipio del país y cuya contratación tendrá veeduría por parte de los representantes de la Junta Directiva de SUNET Subdirectiva del Espinal.

**No hay acuerdo, sin embargo, la Institución seguirá realizando las actividades de integración que coordina la oficina de talento humano**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS:** Considerando, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio y salvaguardar la documentación que reposa en las diferentes Oficinas del "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, dotándolas de muebles adecuados para ello, con el fin de ir cambiando y modernizando el mobiliario actual, el cual se encuentra en malas condiciones y no permiten una óptima prestación del servicio.

**Hay acuerdo, conforme solicitud y necesidad de cada funcionario con la respectiva autorización del Jefe de área.**

Una vez culminado el articulado del pliego de peticiones se procede a retomar los puntos aplazados en la primera mesa de negociación, así:

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal - Tolima



SC6793-1





## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTICULO SEGUNDO: GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS,** Con el ánimo de atender el sinnúmero de actividades que se presentan cotidianamente, producto del ejercicio sindical, el "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, girará a título personal en la cuenta de nómina del directivo de la Junta de SUNET Subdirectiva del Espinal, la suma que estipule la SECCIONAL TOLIMA, mediante oficio debidamente detallado y justificado de cada uno de los gastos, hasta un monto en total de cinco (5) SMMLV por cada vigencia fiscal.

No hay acuerdo.

Se revisa el tema y se expone lo establecido en el decreto 0199 de 2024 el cual establece los requisitos para asignar viáticos a los funcionarios públicos de las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación y por lo tanto existe la misma limitación de la falta de autonomía presupuestal.

**ARTICULO QUINTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SINDICALES:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, incluirá dentro del presupuesto anual una partida de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales serán girados a la subdirectiva departamental de SUNET, a más tardar dentro del segundo bimestre de cada vigencia fiscal, girando dicho valor a la cuenta que el sindicato disponga para ello, con el fin de fortalecer las diferentes actividades sindicales programadas por la organización sindical; tales como: asamblea departamental de delegados, nacional de delegados, congresos, talleres y jornadas de capacitación para sus afiliados etc.

No hay acuerdo.

Se revisa el tema y se expone lo establecido en el decreto 0199 de 2024 el cual establece los requisitos para asignar viáticos a los funcionarios públicos de las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación y por lo tanto existe la misma limitación de la falta de autonomía presupuestal.

DANDO CONTINUIDAD AL ARTICULADO DEL PLIEGO DE PETICIONES, SE CONTINUA DE LA SIGUIENTE MANERA:

### CAPITULO QUINTO

#### DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA NEGOCIACION

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONTINUIDAD DE DERECHOS Y PROGRESIVIDAD.** Todos los derechos adquiridos mediante Acuerdo Colectivo anterior o reconocidos mediante Acto Administrativo, que favorezcan a los empleados públicos y a las organizaciones sindicales, tendrán continuidad. Solo podrán ser reformados en forma expresa por Acuerdo Colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento.

Hay acuerdo

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMITÉ BIPARTITO PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO:** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima y SUNET conformarán un Comité Bipartito con el fin de hacer el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, el cual será regulado así:

- Lo conformarán Dos (2) miembros delegados por parte del señor Rector del ITFIP y Dos (2) miembros del SINDICATO, designados por la Junta Directiva de la Subdirectiva Saldaña.
- Se fijará un cronograma de reuniones, con el fin de evaluar periódicamente el cumplimiento y avance de los mismos.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

Celular Atención al Ciudadano 316 6254592

Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)

El Espinal - Tolima



SC6793-1





# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Hay acuerdo: Por parte del ITFIP se designa la Vicerrectora Administrativa o su delegado y la Asesora Jurídica o su delegado y por parte de Subdirectiva Sunet la Presidenta y un delegado de la directiva departamental.

Para efectos del cronograma se establece lo siguiente:

Se reunirán cada cuatro meses (Abril, Agosto y Diciembre de 2026) para lo cual las partes establecerán las fechas

**PARAGRAFO:** Si una vez comprobado y persistiere el incumplimiento total o parcial, de los Acuerdos aquí contemplados, la Organización sindical podrá ejercitar: la Acción Disciplinaria ante la Procuraduría; y/o la Acción Policiva Laboral ante el Ministerio de Trabajo; y/o la Acción Judicial de Cumplimiento en lo que no tuviere incidencia Presupuestal; y/o la Acción de Tutela; y/o la Queja ante La Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT (CERCOIT); y/o el Denuncio Penal por violación del Derecho de Asociación sindical y de Negociación Colectiva.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: TERMINO DE VIGENCIA Y NUEVO PLIEGO:** El Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego tendrá vigencia entre el 28 de Octubre del año 2025 y el 31 de diciembre de 2026, y debe ser cumplido de Buena fe por parte del ITFIP y la Organización sindical. Dentro de este término no se presentará ni negociará otro Pliego, ni se podrá celebrar otro Acuerdo Colectivo.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: MARCO LEGAL DE LA NEGOCIACION.** Notificamos al ITFIP que esta presentación del pliego de solicitudes, se hace con base en lo preceptuado en el decreto número 243 del 2024, en tal sentido se solicitó se proceda a designar los representantes en la negociación por parte del "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: PUBLICIDAD Y DIFUSION DEL ACUERDO COLECTIVO.** El "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, se compromete a brindar el espacio para que la Junta Directiva de SUNET dé a conocer los Acuerdos Laborales aquí pactados, además, el "ITFIP" del Municipio del Espinal - Tolima, enviará vía correo electrónico, intranet y/o mecanismos de comunicación virtual entre entidad y empleados, el contenido de los presentes Acuerdos, debidamente adoptados mediante acto administrativo.

Siento las 12:17 p.m. del 28 de octubre de 2025, se da por terminada la presente reunión y por concertación de las partes se da por terminada por agotamiento del articulado.

ASISTENTES	FIRMA
AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO	
YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA	
ALBERTO ARANDA GUTIERREZ	
DIANA PAOLA CALDERON ANDRADE	

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1º Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal - Tolima



SC6793-1

